

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 05 de octubre del 2013.

No. 80

Folleto Anexo

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, DE
LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
ESTATALES Y RECURSOS FEDERALES DEL
RAMO 33**

**UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
SECRETARÍA DE HACIENDA**

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ESTATALES Y RECURSOS FEDERALES DEL RAMO 33.

Chihuahua, Chih., 02 de octubre de 2013

C O N T E N I D O

Consideraciones Generales

- I. Fundamento Jurídico
- II. Conceptos Básicos
- III. Gestión de la Evaluación
III.1.- Programa Anual de Evaluación
- IV. Plan Comunicación
IV.1.- Reporte de Resultados
IV.2.- Informe Anual de Evaluación
- V. Plan de Mejora

CONSIDERACIONES GENERALES:

El presente documento incluye el Fundamento Jurídico, los Conceptos Básicos, la Gestión de la Evaluación, el Plan de Comunicación y el Plan de Mejora de la Gestión; así como los Términos de Referencia para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Estatales y de los Fondos Federales del Ramo 33.

A efecto de mejorar la eficiencia, eficacia y rendición de cuentas de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal sujetos a evaluar, se les efectuará una Evaluación en materia de Diseño; se realizará con base en el modelo de términos de referencia determinado con la adición de cuantificación, elaborada por la Unidad Técnica de Evaluación de la Coordinación de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, y aprobada por el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas INDETEC.

Las evaluaciones de los Recursos Federales del Ramo 33 se realizarán basadas en estándares homogéneos por evaluadores externos e independientes de los ejecutores de cada fondo y sus resultados se harán públicos. Estos resultados, a su vez, son procesados por los ejecutores de los fondos para su mejora continua.

Del resultado de estas evaluaciones, la Coordinación de Planeación y Evaluación emitirá un informe final de evaluación donde se expongan de forma breve y resumida las fortalezas y oportunidades, las debilidades y amenazas, así como las recomendaciones para cada uno de los programas y fondos sujetos a evaluación que hayan sido analizados, el cual se enviará a las dependencias y entidades para cumplimiento de dichas recomendaciones.

Las dependencias y entidades responsables de operar y coordinar los recursos de los Fondos del Ramo 33 sujetos a evaluar, aplicarán a dichos fondos una Evaluación Estratégica de Consistencia y Resultados.

El costo de las evaluaciones de los Fondos del Ramo 33 será con cargo al presupuesto de la dependencia o entidad encargada de operar dicho fondo y conforme al mecanismo de pago que se determine. Las evaluaciones se realizarán por instancias técnicas independientes, instituciones académicas y de investigación; personas físicas y morales especializadas en la materia u organismos especializados de carácter nacional o internacional que cuente con el reconocimiento y experiencia en la respectiva en la materia, y en los términos de las disposiciones aplicables.

El compromiso de las dependencias y entidades será el de suministrar oportunamente en tiempo y forma a la unidad técnica de evaluación toda la documentación necesaria para llevar a cabo las evaluaciones, remitiendo las fuentes de información requeridas.

El Programa Anual de Evaluación (PAE), tiene entre sus objetivos determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios de la Administración Pública Estatal como parte de un proceso integral, gradual y útil para apoyar las decisiones en materia presupuestaria; establecer el calendario de ejecución de las mismas; vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones con el proceso presupuestario, y articular los resultados de las evaluaciones de los programas y fondos como elemento relevante del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED).

Las evaluaciones y los instrumentos de medición de la gestión pública, tienen por objeto proporcionar información acerca del desempeño real y el esperado de las políticas públicas y programas de gobierno. Asimismo, contribuyen a la transparencia y rendición de cuentas y al análisis sistemático de los programas y estrategias para determinar el logro de sus objetivos, metas, eficiencia, eficacia, impacto y sustentabilidad, y con ello su aportación para resolver los problemas que aquejan a la sociedad y maximizar el uso de los recursos públicos.

Es por eso que a través de la Gestión para Resultados, se buscan herramientas e instrumentos que ayuden a mejorar el quehacer público con la finalidad de ser eficiente y eficaz en la asignación de los recursos. Por lo cual es indispensable establecer criterios homogéneos para la evaluación de los programas presupuestarios, y los recursos federales para identificar las acciones y compromisos específicos que deberán realizar las dependencias y entidades para mejorar el desempeño de los mismos.

Una de las herramientas para tal propósito es el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), el cual tiene como finalidad realizar un seguimiento y evaluación de las políticas y programas de gobierno para otorgar información fundamental en la determinación del impacto que tienen los recursos públicos en el beneficio social.

Se emite el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2012 de los Programas Presupuestarios Estatales y Recursos Federales del Ramo 33 de la Administración Pública Estatal, con el objetivo de dar a conocer que evaluaciones se llevaran a cabo o iniciaran en dicho ejercicio fiscal y a qué programas se aplicaran.

El Programa Anual de Evaluación 2012, está disponible en las páginas de internet de la Secretaría de Hacienda y del Consejo Armonización Contable del Estado de Chihuahua, para su conocimiento y observancia, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Reintegramos a ustedes la seguridad de nuestra distinguida consideración.

ATENTAMENTE

EL COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA. LIC. M.F. ALEJANDRO R. LEAL ALMEIDA. Rúbrica. EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. INGENIERO JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL. Rúbrica.

I.- FUNDAMENTO JURÍDICO

Considerando

Que el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la federación, los estados y el distrito federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior, (adicionado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 07 de mayo de 2008);

Que el Artículo 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, indica que se deberán evaluar los resultados del ejercicio de los Fondos de Aportaciones Federales con base en indicadores, por instancias técnicas independientes de las instituciones que los ejerzan, designadas por las entidades, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentren destinados dichos fondos; asimismo, que dicho ejercicio deberá sujetarse a la evaluación de desempeño en los términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y sus resultados se reportarán en el sistema establecido para ello;

Que el Artículo 85, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece la obligación de evaluar los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, con base en indicadores estratégicos y de gestión;

Que el Artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que la Evaluación del Desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales;

Que el Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece la obligación que tienen los entes públicos de publicar su Programa Anual de Evaluación PAE, así como las metodologías e indicadores de desempeño;

Que los Artículos 8 y 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2012, señalan que los recursos aprobados para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno se sujetará a las disposiciones legales aplicables y al principio de anualidad además de lo establecido en dicho ordenamiento, y a que las dependencias y entidades responsables de los programas derivados del sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, se llevará a cabo en los términos del Programa Anual de Evaluación;

Que los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, establecen que la evaluación del ejercicio de los recursos trasferidos a las entidades federativas y/o municipios deberán sujetarse a lo establecido en el respectivo Programa Anual de Evaluación;

Que el Artículo 170 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; indica que el sistema estatal de fiscalización es el conjunto de procesos y obligaciones que asume e integra el estado, los municipios, cualquier persona física o moral y a todo ente que recaude, administre, maneje o ejerza recursos públicos, así como los órganos encargados de la auditoria y fiscalización con el objetivo de transparentar el ingreso, el ejercicio presupuestal y el gasto. Deberá coadyuvar al desarrollo permanente en la eficiencia, eficacia, economía y transparencia de la gestión pública y obligará de manera permanente la rendición de cuentas;

Que los Artículos 12 y 14 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua para el ejercicio Fiscal del año 2013, señala que los programas presupuestarios y los recursos destinados para la igualdad entre mujeres y hombres se sujetarán al seguimiento, monitoreo y evaluaciones de desempeño por parte de las instancias competentes;

Que el Artículo 5 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Chihuahua, establece que la programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, monitoreo y evaluación del Gasto Público, se apegará a los lineamientos, directrices, estrategias y metas, con base en los principios de eficiencia, eficacia, economía, honradez, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuenta, equidad de género y transparencia de la administración de los recursos públicos, con la finalidad de satisfacer las necesidades que exija el desarrollo del Estado;

Así como que la evaluación del resultado de los programas presupuestarios, se realizará basada en los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, de conformidad con los indicadores que permitan conocer el impacto social de los programas gubernamentales. De conformidad con lo dispuesto en esta ley, a partir del ejercicio fiscal del año 2010, se inicia con la incorporación gradual de indicadores para resultados dentro del Presupuesto de Egresos del Estado. Este ordenamiento jurídico en su artículo 6 establece que la Secretaría de Hacienda regulará la programación, presupuestación, ejercicio y evaluación del gasto público, con base en los objetivos, estrategias y metas a realizar, de acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo que para tal efecto emita el Poder Ejecutivo, del cual se derivan Programas Sectoriales, Estatales, Regionales, Especiales o Institucionales, e integrará los programas operativos anuales en el proyecto de presupuesto;

Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en su Artículo 26 Fracción II, IV y XL, señala que la Secretaría de Hacienda podrá expedir normas y lineamientos de aplicación para la evaluación; impulsará y operará el modelo de Gestión para Resultados en la Administración Pública Estatal; será la responsable de organizar y operar el sistema permanente de evaluación y seguimiento de los resultados de la asignación y aplicación de los recursos a los programas y proyectos del Presupuesto de Egresos;

Que los Lineamientos para la Formulación de los Programas Operativos Anuales y Elaboración del Presupuesto de Egresos, Presupuesto basado en Resultados y Evaluación del Desempeño, emitidos por la Dirección General de Egresos de la Secretaría de Hacienda Estatal, integran la evaluación en el ciclo presupuestario con la finalidad de contribuir a la consecución de los objetivos estipulados en el Plan Estatal de Desarrollo y los programas que de él se derivan;

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016, indica que es de vital importancia avanzar en la instrumentación del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, que permitirá realizar una valoración objetiva del ejercicio de los programas.

Los objetivos que establecen tales acciones son los siguientes:

Objetivo 2. Asignar los recursos públicos mediante programas de gobierno alineados a políticas públicas que obtengan logros tangibles para la sociedad.

2.1 Vincular adecuadamente el proceso de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación de los programas públicos y los recursos asignados.

2.1.1 Establecer mecanismos para la alineación y congruencia entre los planes de los tres ámbitos de gobierno, así como los programas y acciones de las Dependencias y Entidades del Gobierno Estatal.

2.2 Optimizar el proceso de programación anual y el de seguimiento y monitoreo del avance en el grado de cumplimiento en los objetivos y metas trazadas que permitan la medición del desempeño y los resultados de acuerdo a la frecuencia de medición establecida en los indicadores definidos en los programas presupuestarios basados en resultados.

2.2.1 Establecer un Sistema Automatizado para el Seguimiento y Monitoreo de los Indicadores.

2.2.2 Integrar la información derivada del seguimiento y monitoreo de los programas presupuestarios Basados en Resultados, así como los compromisos de mejora continua que adopten las Dependencias y Entidades en el proceso de programación-presupuestación de los ejercicios subsecuentes.

Objetivo 3. Implementar un Sistema de Evaluación del Desempeño acorde a los objetivos y metas determinados para cada uno de los programas de gobierno.

3.1 Constituir un Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.

3.1.1 Definir lineamientos, políticas y directrices que normen la operación del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.

3.1.2 Estructurar al inicio de cada ejercicio fiscal el Programa Anual de Evaluación.

3.1.3 Establecer esquemas y procedimientos para realizar evaluaciones de procesos, de ejecución, de optimización de recursos, así como para las evaluaciones de impacto.

3.1.4 Realizar valoraciones objetivas del ejercicio de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos con base en indicadores estratégicos y de gestión.

3.2 Definir las herramientas más adecuadas para desarrollar un sistema automatizado mediante el cual opere el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.

3.2.1 Definir directrices y lineamientos que deberá contener el Sistema Automatizado de Evaluación del Desempeño.

3.2.2 Mejorar los programas de evaluación y monitoreo.

3.2.3 Fortalecer los conocimientos, habilidades, actitudes y prácticas de los servidores públicos de las Dependencias y Entidades, con el fin de conducir procesos de mejoramiento de la gestión para resultados.

Que la Transparencia y Rendición de Cuentas en el Estado de Chihuahua, tratándose del tema de las evaluaciones del desempeño, señala que dichas evaluaciones se deberán poner a disposición de la Auditoría Superior de la Federación, el Honorable Congreso del Estado, así como de la sociedad. La información tendrá que ser confiable, oportuna, clara, veraz y de calidad, ya que esto permitirá evaluar al gobierno y realizar un ejercicio eficaz del derecho de acceso a la información.

II.- CONCEPTOS BÁSICOS

Para los efectos del presente documento, se entenderá por:

- a) **Programa:** Es un conjunto de actividades ordenadas en componentes que persiguen un objetivo o propósito común.
- b) **Programa presupuestario:** La categoría programática que permite organizar en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos.
- c) **Reglas de Operación de Programas:** Las reglas de operación establecen las disposiciones específicas a las cuales se sujetan determinados programas y fondos con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, no discrecional, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos. Bajo el enfoque del PbR, las reglas de operación se fortalecen, pues se integran al proceso presupuestario y se vinculan con los resultados de los programas sujetos a éstas.
- d) **Proceso presupuestario:** Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, conforme al calendario de actividades.
- e) **Sistema de Evaluación del Desempeño:** Al sistema previsto en los artículos 2, fracción LI, y 111 de la Ley.
- f) **Presupuesto Basado en Resultados:** El PbR significa un proceso basado en consideraciones objetivas para la asignación de fondos, con la finalidad de fortalecer las políticas, programas públicos y desempeño institucional cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable; en otras palabras, el PbR busca modificar el volumen y la calidad de los bienes y servicios públicos mediante la asignación de recursos a aquellos programas que sean pertinentes y estratégicos para obtener los resultados esperados.
- g) **Metodología de Marco Lógico:** La MML facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de programas presupuestarios; el uso de la MML es cada vez más generalizado como herramienta de administración de programas y proyectos, pues con base en ella es posible: presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos; evaluar el avance en la consecución de los objetivos y examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.
- h) **Matriz de Indicadores para Resultados:** La MIR facilita entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los programas presupuestarios, la construcción de la MIR permite focalizar la atención de un programa presupuestario y proporciona los elementos necesarios para la verificación del cumplimiento de sus objetivos y metas. Asimismo, retroalimenta el proceso presupuestario para asegurar el logro de resultados.
- i) **Indicadores de Desempeño:** Los indicadores con sus respectivas metas, corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permite establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. En otras palabras, los indicadores deben permitir medir resultados: la calidad, no sólo la cantidad, de los bienes y servicios provistos; la eficiencia de las actividades desempeñadas por las dependencias y entidades; la consistencia de los procesos; el impacto social y económico de la acción gubernamental y los efectos de la implantación de mejores prácticas.

Derivado de la alineación del proceso presupuestario con la planeación estatal, los indicadores de desempeño son clasificados en dos tipos; indicadores estratégicos y de gestión.

j) Indicador estratégico.

- Mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios.
- Contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos.
- Incluye indicadores de Fin, Propósito y de Componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque.
- Impacta de manera directa en la población o área de enfoque.

k) Indicador de gestión.

- Mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados.
- Incluye los indicadores de actividades y de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

l) PAE: Programa Anual de Evaluación.

m) Evaluación: Análisis sistemático y objetivo de los programas de gobierno y que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

n) Evaluación externa: Es aquella que se realiza a través de personas físicas y morales especializadas, con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

o) Evaluación de Diseño: De programas públicos, es un proceso analítico global que se enfoca en identificar los objetivos de los programas para luego determinar la consistencia de su diseño y los resultados con tales objetivos.

p) Evaluación de proceso: En este sentido, por medio de las evaluaciones de procesos se detectan las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas del marco normativo, estructura y funcionamiento de los programas, aportando elementos para determinar estrategias que incrementen la efectividad operativa y enriquezcan el diseño de los programas.

q) Evaluación de consistencia y resultados: La evaluación de consistencia y resultados permite tener un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas hacia resultados; entre sus objetivos principales se encuentran el análisis del diseño de los programas con base en la Matriz de Indicadores, la obtención de información relevante con respecto a la operación de los programas y la exposición de la información disponible sobre la percepción de los beneficiarios y los resultados que se han obtenido. Todo lo anterior contribuye a mejorar la capacidad de acción de las políticas públicas y forma parte de la rendición de cuentas y transparencia del gobierno en esta materia.

r) Evaluación Específica de Desempeño: Es una valoración sintética del desempeño de los programas que se presentan mediante un formato homogéneo; esta evaluación muestra el avance en el cumplimiento de sus objetivos y metas programadas, a partir de una síntesis de la información contenida en el Sistema de Evaluación del Desempeño y mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión.

s) Evaluación de Impacto: Identifica el cambio logrado por el programa respecto de una población de referencia con características similares a las que atiende el programa.

t) Evaluación Estratégica: Implica analizar los instrumentos de planeación del programa, y corroborar si tal planeación tiene una orientación para resultados, así como diversos aspectos en torno a estrategias, políticas e instituciones.

Modelo de Evaluación Estratégica



- u) **Trabajo de gabinete:** Conjunto de actividades que involucra el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública y/o información que proporcione la dependencia o entidad responsable de los programas presupuestarios sujetos a monitoreo y evaluación.
- v) **Términos de Referencia:** Los Términos de Referencia (TDR) se establecen con el propósito de constituir instrumentos homogéneos para la realización de los distintos tipos de evaluación.

III.- GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN

El proceso de gestionar la evaluación implica reforzar los mecanismos para la realización de evaluaciones de calidad, sistemáticas, participativas y orientadas a la incorporación de sus resultados en el ciclo de la planeación y programación de estrategias de solución.

Ciclo de Evaluación



El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), realizará el seguimiento y la evaluación sistemática de las políticas y programas de las entidades y dependencias del sector público estatal, para contribuir a la consecución de los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016 y los programas que se derivan de éste. El SED brindará la información necesaria para valorar objetivamente y mejorar de manera continua el desempeño de las políticas Públicas de los programas presupuestarios y de las instituciones, así como para determinar el impacto que los recursos públicos tienen en el bienestar de la población. Para tales efectos se presenta el Programa Anual de Evaluación.

III.1.- Programa Anual de Evaluación

Dadas las crecientes limitaciones en la disponibilidad de los recursos, así como la importancia de lograr una distribución más efectiva y eficiente, se hace necesario analizar y evaluar sus efectos y con ello, mejorar tanto la gestión como las políticas públicas y los programas presupuestarios estatales.

Evaluar el impacto de los programas y el desempeño de las instituciones, implica analizar de manera sistemática la acción gubernamental y con ello, determinar la pertinencia y el logro de los objetivos y metas descritos en los planes de desarrollo. Su objetivo es evaluar el diseño, gestión y resultados de los programas presupuestarios estatales y los recursos federales, proporcionando información que apoye la administración y el proceso de asignación de los recursos de manera eficiente, con el fin de mejorar la gestión.

El Programa Anual de Evaluación tiene como propósito:

1. Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones de los Programas Presupuestarios Estatales (POA'S de operación) y los Recursos Federales del Ramo 33.
2. Vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones, con el calendario de actividades de la programación y presupuesto del ejercicio fiscal.
3. Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los Programas Presupuestarios Estatales (POA'S de operación) y los Recursos Federales del Ramo 33 mediante un programa integral, gradual y útil para las decisiones de asignación de recursos en el marco del proceso presupuestario para el ejercicio fiscal.
4. Articular las evaluaciones de los Programas Presupuestarios Estatales (POA'S de operación) y los Recursos Federales del Ramo 33, en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Cronograma de Ejecución de Evaluaciones Internas de los Programas Presupuestarios Estatales Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2012

Tipo de Evaluación	Total de Programas Presupuestarios	Fecha de realización	Producto entregable	Fecha de entrega
Evaluación de Diseño	30	Octubre y Noviembre del 2013	Informe Final de Evaluación	Noviembre de 2013

Cronograma de Ejecución de Evaluaciones Externas a los Fondos Federales del Ramo 33 Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2012

Tipo de Evaluación	Total	Fondos	Fecha de inicio	Producto entregable	Fecha de entrega
Evaluación Estratégica de Consistencia y Resultados	4	FAM FAETA FAFEF FISE	Octubre y Noviembre del 2013	Informe Final de Evaluación	Noviembre de 2013

**Dependencias y Entidades Sujetas a Evaluación de sus Programas Presupuestarios Estatales
Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2012.**

Clave de la Dependencia	Dependencia o Entidad	No. de Programas
130	Secretaría General de Gobierno	1
134	Secretaría de Economía	12
136	Secretaría de Desarrollo Social	2
138	Secretaría de Salud	3
146	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	1
161	Fiscalía General del Estado	5
416	Instituto Chihuahuense de Salud	1
418	Instituto Chihuahuense de la Mujer	3
423	Promotora de la Industria Chihuahuense	1
523	Operación del Fideicomiso de Carreteras Federales y Estatales de Cuota	1
Total		30

Desglose de Programas

Dependencia	Clave del Programa	Nombre del Programa
Secretaría General de Gobierno	1400100	Desarrollo Municipal
Secretaría de Economía	1301800	Planeación y Conducción del Desarrollo Económico
	1402100	Promoción y Atracción de Inversiones
	1402900	Fomento al Desarrollo Económico en la Frontera
	1302400	Medición y Evaluación de Información Estadística
	1403000	Desarrollo Industrial y Fomento al Empleo
	1403100	Fomento Agroindustrial
	1403200	Fomento al Desarrollo Económico
	1401000	Fomento al Desarrollo Comercial
	1403300	Fomento al Comercio Exterior
	1401300	Fomento Minero Metalúrgico
	1401500	Fomento y Desarrollo Turístico
1402300	Promoción de Destinos Turísticos	
Secretaría de Desarrollo Social	1113100	Chihuahua Vive a Plenitud
	1113300	Chihuahua Vive en la Comunidad Menonita
Secretaría de Salud	1114400	Atención a Adicciones
	1122300	Asistencia Médica Social
	5106712	Seguro Popular 2012
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	1115400	Actualización y Modernización Catastral
Fiscalía General del Estado	1101700	Investigación y Persecución del Delito
	1101800	Servicios Periciales
	1121100	Combate Frontal al Delito del Secuestro
	1101100	Vialidad y Tránsito
	1121200	Atención a Víctimas y Ofendidos del Delito
Instituto Chihuahuense de Salud	1111800	Atención Médica
Instituto Chihuahuense de la Mujer	1112800	Sensibilización y Educación en Género
	1114600	Prevención y Atención a Mujeres en Situación de Violencia
	2302300	Institucionalización de la Perspectiva de Género en la Administración Pública
Promotora de la Industria Chihuahuense	1401200	Fomento Industrial
Operación del Fideicomiso de Carreteras Federales y Estatales de Cuota	1115700	Operación de Casetas de Peaje

Fondos del Ramo 33 sujetos a Evaluación Estratégica de Consistencia y Resultados, coordinados por la Secretaría de Hacienda a través de la Coordinación de Planeación y Evaluación que se determina como la Unidad Técnica de Evaluación , a realizar por un evaluador externo.

Dependencia	Fondo	Ente Público	Producto Entregable
Secretaría de Desarrollo Social		<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo Integral de la Familia (DIF) 	Informe de la Evaluación
Secretaría de Educación Cultura y Deporte	FAM	<ul style="list-style-type: none"> Universidad Tecnológica de Chihuahua (UTCH) Universidad Tecnológica de Parral (UTP) Universidad Tecnológica de Casas Grandes (UTCG) Universidad Tecnológica Región Centro (Junta de los Ríos) (UTRC) Universidad Tecnológica de Cd. Camargo (UTCC) Universidad Tecnológica Unidad Académica Ojinaga (UT-UAO) Universidad Tecnológica Unidad Académica Balleza (UT-UAB) Universidad Politécnica de Chihuahua(UPCH) Instituto Tecnológico de Ciudad Juárez (ITCJ) Instituto Tecnológico de Chihuahua (ITCH) Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (UACJ) Universidad Autónoma de Chihuahua (UACH) 	Informe Final de Evaluación
	FAETA	<ul style="list-style-type: none"> Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos (ICHEA) Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica de Chihuahua (CONALEP) 	Informe Final de Evaluación
	FAIS-FISE		Informe Final de Evaluación
Secretaría de Hacienda	FAFEF		Informe Final de Evaluación

IV.- PLAN DE COMUNICACIÓN

Las evaluaciones se realizan por una serie de razones, pero en última instancia el principal propósito es proporcionar información para la toma de decisiones. El plan de comunicación es una importante herramienta que permite apreciar de una mejor manera el alcance de resultados, con el fin de mejorar las políticas públicas y los programas de intervención, que para el caso, se identifican como programas presupuestarios.

La información a comunicar será transmitida a los usuarios potenciales adecuados, es decir, a quienes toman las decisiones de mejora de programas y de políticas públicas, considerando los siguientes criterios:

- Los informes deben tratar temas que los usuarios perciban como importantes, y en ese sentido, la Secretaría de Hacienda deberá tomar como base el documento informativo emitido por la instancia o institución que realizó la evaluación.
- Los informes deben ser oportunos en tiempo y forma, así como comprensibles para los usuarios a los que están dirigidos.
- Los informes de evaluación se pondrán a disposición de las instancias fiscalizadoras tanto estatales como federales para contribuir a la transparencia y rendición de cuentas.

IV.1.-Reporte de Resultados

Se contempla un informe o reporte final de la evaluación con carácter de “borrador” que deberá ser entregado a la Dirección General de Egresos de la Secretaría de Hacienda, así como turnar copia del mismo a la dependiente entidad responsable de la operación del programa o fondo evaluado, con el fin de revisar, y en su caso incorporar, los comentarios pertinentes.

El documento informativo de la evaluación de diseño contendrá lo establecido en los anexos TRD1(Términos de Referencia).

Resumen Ejecutivo.

- a) Introducción.
- b) Evaluación de Diseño.
- c) Principales Fortalezas, Retos y Recomendaciones.
- d) Conclusiones.
- e) Bibliografía
- f) Anexos

El documento informativo de la Evaluación Estratégica de Consistencia y Resultados de los Fondos Federales del Ramo 33 contendrá lo establecido en los anexos (términos de referencia).

Resumen Ejecutivo.

- a) Introducción
- b) Capítulo 1. Diseño
- c) Capítulo 2. Planeación Estratégica
- d) Capítulo 3. Cobertura y Focalización
- e) Capítulo 4. Operación
- f) Capítulo 5. Percepción de la población objetivo
- g) Capítulo 6. Resultados
- h) Capítulo 7. Ejercicio de los recursos
- i) Capítulo 8. Principales Fortalezas, Retos y Recomendaciones
- j) Capítulo 8. Conclusiones
- k) Bibliografía
- l) Anexos

IV.2.-Informe Anual de Evaluación

La información de desempeño, ya sea en la forma de indicadores y/o evaluaciones, puede tener diferentes usos en la Gestión Pública. En primera instancia, es posible incorporarla a los procesos de toma de decisión de asignación de recursos y mejora de la gestión en las instituciones o entidades públicas, con el fin de mejorar los resultados de desempeño institucional. Esta forma se denomina Gestión para Resultados. En particular, la contribución de la información de desempeño al mejoramiento de la gestión se daría también como efecto de los aprendizajes que los análisis de la información generen.

Cuando la información de desempeño orienta y fundamenta decisiones de asignación de recursos o de mejoramiento operacional de las acciones programáticas contenidas en un presupuesto, se está haciendo referencia al PbR.

Este uso de la información se justifica en la necesidad de encontrar y aplicar procesos concretos de trabajo que faciliten el logro de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios, principalmente respecto de la eficiencia en la asignación y la eficiencia operacional.

El uso de la información de desempeño en prácticas de gestión en las instituciones o entidades ejecutoras de gasto, conjuntamente con su integración en prácticas de presupuestación en el área de egresos, es un escenario que permite la construcción de arreglos institucionales que otorgan mayor flexibilidad a la gestión. Sobre la base de esos desarrollos, los arreglos institucionales pueden establecer que los recursos públicos se administren ya sujetos completamente a un marco de asignaciones específicas y procedimientos restrictivos de gasto sino que, considerando para una parte sustantiva de éstos, los resultados o desempeños establecidos y comprometidos previamente. Tales arreglos otorgan mayor flexibilidad a las instituciones o entidades públicas ejecutoras de gasto en vínculo con mayores niveles de compromisos y responsabilidad por los resultados.

Finalmente, la información puede ser usada para informar a la población y al Congreso del Estado o fuera de él, tanto para contribuir a la transparencia y rendición de cuentas, como para participar en procesos de toma de decisión de los que sean parte.

Existen diferentes formas de introducir la información de resultados o desempeño en la toma de decisiones de asignación de recursos, ya sea en las dependencias o entidades ejecutoras de gasto como en las áreas de programación y presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

La asignación de recursos públicos es un proceso complejo que involucra la participación de un número importante de actores, se efectúa en un escenario en que existen prioridades programáticas y diferentes tipos de información. Esto determina usos de información que son posibles de clasificar en dos grandes categorías: la vinculación indirecta y directa.

- Vinculación indirecta significa que la información de desempeño es activamente usada para informar las decisiones a lo largo del presupuesto en conjunto con otra información. En éste caso, la información de desempeño es muy importante en el proceso de toma de decisiones, pero no necesariamente determina la cantidad de recursos que se asignen.
- Vinculación directa significa que la asignación de recursos está directa y explícitamente vinculada a unidades de desempeño, utilizando formulas/contratos con indicadores específicos.

Considerando la importancia de informar cómo, en qué y para qué se gastan los recursos financieros públicos, tanto a los destinatarios directos en términos de la toma de decisión, como a la población en general, es necesario publicar el informe anual de evaluación de los programas públicos presupuestarios y los recursos federales en las páginas de la Secretaría de Hacienda y del Consejo Armonización Contable del Estado de Chihuahua.

V.- PLAN DE MEJORA

El propósito del Plan de Mejora es contribuir en toda la acción pública para lograr sus mayores y mejores efectos con eficiencia, eficacia, calidad, economía, transparencia y honradez.

De manera articulada con el Sistema de Evaluación del Desempeño, el Plan de Mejora, mide y evalúa los avances en el desarrollo interno de las instituciones de la Administración Pública del Estado y la efectividad de sus programas y servicios, a fin de encontrar y promover las mejores formas y prácticas de ejecución orientadas al éxito de su Misión.

El Programa constituye la propuesta y estrategia del Gobierno del Estado, para transformarlo e impulsar la consecución de sus objetivos estratégicos. En este enfoque la evaluación está orientada hacia la mejora, y sus resultados son el insumo para promover las transformaciones estructurales necesarias.

Los documentos que integran los resultados de las evaluaciones contendrán las recomendaciones y sugerencias a los actores involucrados en el proceso de mejora de la gestión de los programas presupuestarios; y los recursos federales esto es responsabilidad de las Dependencias y Entidades Paraestatales.

Las observaciones se incorporarán en un plan de mejora de la gestión para que efectúen su cumplimiento y mejora de los programas presupuestarios y la ejecución de los recursos federales, el cual deberá difundirse a través de las páginas de internet de las Dependencias y Entidades Paraestatales.

A partir de este proceso y utilizando el conjunto final de recomendaciones acordadas con la institución o dependencia responsable del mismo, se establecen compromisos particulares de mejora de la gestión.

Los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación interna o externa, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador externo a fin de mejorar los programas presupuestarios.

La información derivada de las evaluaciones en particular y del sistema de evaluación del desempeño, en su conjunto, sólo podrá incidir en mejorar sistemáticamente los programas presupuestarios y la política pública si existe la forma de vincular las recomendaciones con acciones específicas de mejora. Por esta razón, después de la entrega final de las evaluaciones se llevará a cabo un proceso en el que se discutirán los hallazgos y resultados de las evaluaciones junto con los responsables de los programas y fondos tanto de la institución o dependencia ejecutora, con el fin de obtener la recopilación de recomendaciones que será sujeto a revisión y seguimiento posterior. A partir de este proceso y se acordará con la institución o dependencialos compromisos de mejora particulares con los diferentes actores para mejorar la política pública.

Los ASM se clasifican y atienden:

- Específicos (atendibles por la unidad responsable de la ejecución del Pp).
- Institucionales (atendibles por la dependencia o entidad a la que pertenece la unidad responsable de la ejecución del Pp).
- Interinstitucionales (atendibles por diversas dependencias y entidades que de alguna manera influyen en la ejecución del Pp).
- Intergubernamentales (atendibles por más de un orden de gobierno).

1.-Plan de Trabajo

Las Dependencias y Entidades deberán dar seguimiento hasta su conclusión a los aspectos susceptibles de mejora derivados de las evaluaciones realizadas a sus Programas Presupuestarios y/o Fondos Federales del Ramo 33; elaborando los documentos de trabajo para su implementación, seguimiento y rendición de cuentas de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Coordinación de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua en el ámbito de su respectiva competencia.

La información que se haya obtenido del seguimiento a los compromisos de mejora y de las evaluaciones correspondientes, deberá ser considerada por las dependencias y entidades como parte del proceso gradual y progresivo para los procesos presupuestarios subsecuentes.

SIN TEXTO